

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL
RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES
DE LOS ORGANISMOS EVALUADORES DE LA
CONFORMIDAD RECONOCIDOS POR LA
SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL
DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

AÑO 2020

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre / Cargo	Institución	Firma y Fecha
Elaborado Por:	Tatiana Zambrano Directora de Certificación de Operadores	SETEC	Tatiana Zambrano
	Elizabeth Ramírez Directora de Asesoría Jurídica	SETEC	Elizabeth Ramírez
Revisado Por:	Stephanie Crespo Directora de Calificación y Reconocimiento	SETEC	Stephanie Crespo
Aprobado Por:	Karla Bermúdez Roldán Secretaria Técnica	SETEC	Karla Bermúdez Roldán

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.0	<i>Emisión inicial</i>	<i>27/05/2020</i>
2.0	<i>Emisión por aportes y recomendaciones de la mesa Técnica de Trabajo 6.- Medios de vida y Productividad (MTT6)</i>	<i>04/06/2020</i>
3.0	<i>Emisión por aportes y recomendaciones de la mesa Técnica de Trabajo 5 y 6.</i>	<i>12/06/2020</i>

CONTENIDO

I.- ANTECEDENTES.....	4
II.- OBJETIVO.....	6
III.- APLICACIÓN.....	6
IV.- LINEAMIENTOS GENERALES EMITIDOS POR EL COE NACIONAL EN LA GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES.....	6
V.- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS ORGANISMOS EVA- LUADORES DE LA CONFORMIDAD EN EL PROCESO DE LA CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES	12

I.- ANTECEDENTES

El artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley".

El artículo 389, instituye que son funciones principales del Estado, entre otras asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos; y, articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre.

El literal b) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: "Jornada Especial: Es aquella que por la misión que cumple la institución o sus servidores, no puede sujetarse a la jornada única y requiere de jornadas, horarios o turnos especiales; debiendo ser fijada para cada caso, observando el principio de continuidad, equidad y optimización del servicio, acorde a la norma que para el efecto emita el Ministerio del Trabajo."

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República de Ecuador, decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, como artículo 6 dispuso suspender la jornada especial de trabajo comprendida entre el 17 al 24 de marzo de 2020, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-094, emitido del 03 de mayo de 2020, por el Abg. Luis Arturo Poveda Velasco, Ministro de trabajo, art. 1 se expiden las "directrices para el retorno al trabajo presencial del servicio público y regular la autorización de las jornadas especiales emergentes que requieran las instituciones públicas durante la declaratoria de emergencia sanitaria, siguiendo las disposiciones y protocolos emitidos por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE).

Mediante Resolución No. SO-03-003-2018 de 24 de julio de 2018 expedida por el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, resolvió expedir el "*Reglamento para la implementación de la delegación de la atribución de aprobación de perfiles y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales*"

La Disposición General Tercera de Resolución descrita en líneas anteriores, establece: "*Con el objeto de fortalecer el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales realizará un proceso de depuración y actualización de los perfiles dentro de dicho Catálogo, generando que la aprobación de perfiles o actualización de los ya existentes, respondan a necesidades actuales y reales que demande la sociedad.*";

La Disposición General Cuarta de la Resolución antes mencionada, manifiesta que: "*la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, emitirá los instrumentos y metodologías necesarias para la óptima ejecución de la presente delegación*";

Mediante Decreto Ejecutivo N° 1052, de 15 de mayo de 2020, el Presidente de la República, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para controlar la situación de emergencia sanitaria.

DEFINICIONES:

Reconocimiento. Es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SETEC), una vez cumplidos los procedimientos establecidos en la Norma Técnica, autoriza a una persona natural o jurídica, pública, privada o mixta, con o sin fines de lucro para que actúe como OEC a fin de que otorgue la certificación de personas en una o varias unidades de competencia.

El reconocimiento tendrá vigencia de hasta dos años y podrá ser renovable a pedido del interesado.

Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC): Persona natural o jurídica, pública, privada o mixta, con o sin fines de lucro, que se encuentra reconocida por la SETEC para llevar a cabo procesos de certificación de personas, de acuerdo a la(s) unidad(es) de competencia respectiva(s). Los OEC evalúan de forma teórica y práctica a los candidatos a la certificación en los diferentes perfiles por competencias laborales en las instalaciones declaradas a la SETEC al momento del proceso de Reconocimiento.

Certificación: La certificación tiene por objetivo reconocer formalmente las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico. Junto a esto, busca favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo, su reconocimiento y valorización. El proceso de certificación consiste en que el candidato, rinde una prueba teórica y práctica (ambas presenciales).

Comité de certificación: Está conformado por: Coordinador del comité de certificación, Responsable de procesos de certificación y control, Responsable de procesos financiero – contables, Supervisor, Analista de certificación y control, Examinador, quienes tienen la facultad de velar el manejo y cumplimiento de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

La máxima autoridad de la Empresa o Institución que ha sido reconocido como OEC, por la SETEC, vigilará las actividades que realiza el Comité de Certificación y en particular el desempeño del Coordinador del Comité de Certificación.

Examinador: Persona competente para llevar a cabo el proceso de certificación de una o varias unidades de competencia a un candidato, a través de los instrumentos de evaluación definidos por el OEC.

Supervisor: Persona autorizada por un OEC que observa el desarrollo de la evaluación de competencias.

Candidato: Persona solicitante que ha cumplido con los requisitos establecidos en el esquema de certificación, para ingresar al proceso de evaluación de una o varias unidades de competencia.

II.- OBJETIVO

Establecer los protocolos obligatorios que permitan prevenir la proliferación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), a través de la implementación de medidas básicas necesarias, que permitan minimizar la probabilidad de contagio tanto a los trabajadores durante sus actividades laborales presenciales, como del público en general en el proceso de ejecución de las certificaciones por Competencias Laborales, en los Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos.

III.- APLICACIÓN

De conformidad con lo anunciado por el COE-N, será responsabilidad de cada COE-Cantonal, el de categorizar a su cantón dentro del semáforo establecido por el COE-N. Las restricciones a la movilidad y la de realizar actividades económicas, dependerá del nivel del semáforo en el que se categorice. De lo antes mencionado, estos lineamientos aplican solamente para los Organismos Evaluadores de la Conformidad cuyo establecimiento esté ubicado en el cantón determinado por COE con semáforo amarillo o verde.

IV.- LINEAMIENTOS GENERALES EMITIDOS POR EL COE NACIONAL EN LA GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES

A continuación, se presentan un conjunto de lineamientos generales emitidos por el COE Nacional para iniciar el proceso de reapertura de las actividades productivas no esenciales, pero fundamentales para la reactivación de la economía.

Las actividades productivas se reanudarán de forma gradual y por regiones o zonas de acuerdo a las directrices que emita periódicamente el COE Nacional.

Para iniciar las actividades laborales en los lugares de trabajo, se deberá tomar en cuenta los siguientes lineamientos generales¹:

1. Trabajadores/as que no deben asistir al lugar de trabajo:

- a) Personas que presenten sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con COVID-19, hasta descartar la confirmación de un caso positivo.
- b) Personas que han estado en contacto estrecho o compartido un espacio físico sin guardar la distancia interpersonal (2 metros) con un caso confirmado de COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un período de al menos 14 días. Durante ese período, el empleador dará seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
- c) Personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria y factores de riesgo; como personas con discapacidad, tercera edad, embarazadas o por padecer enfermedades catastróficas o afecciones médicas anteriores como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, entre otras.
- d) Los adultos mayores a partir de los 60 años de edad, se encuentran en riesgo de contagio de COVID-19; por lo tanto, todas las personas mayores de 60 años que presenten algún factor de riesgo de los mencionados en el literal que antecede, posterior a la evaluación del médico ocupacional y bajo criterio médico, recibirán el dictamen de si pueden acudir a trabajar de forma presencial. Así mismo, los trabajadores que pertenecen a los grupos de atención prioritaria y cuya condición no

¹ 1. Ministerio de Sanidad (2019) Medidas para la prevención de contagios del COVID-19. En www.laboral-social.com/sites/laboral-social.com/files/MINISTERIOSANIDAD.DIRECTRICESBUENASPRACTICASENLOSCENTROSDETRABAJO.pdf

2. Centers for Disease Control and Prevention (2019) Coronavirus (COVID-19). En <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-nCoV/index.html>

represente probabilidad de contagio de COVID-19, de acuerdo con una evaluación previa del médico ocupacional, podrán contar con autorización para realizar jornada presencial de trabajo.

2. Desplazamientos al lugar de trabajo y retorno a su hogar:

- a) En los desplazamientos realizados por medio de transporte público, bus de la empresa u otro medio de transporte (taxi), se deberá guardar la distancia interpersonal con las otras personas; además, del uso de mascarilla.
- b) Si se traslada a su lugar de trabajo a pie, en bicicleta, moto o scooter, es obligatorio que lleve mascarilla. Guarde la distancia interpersonal cuando vaya caminando por la calle.
- c) Siempre que pueda, es preferible en esta situación el transporte individual.
- d) Para garantizar el acceso del personal de forma segura y protegida, en el caso de transportes institucionales, las unidades deben aplicar procesos de desinfección, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Unidades de Transporte Público de la Agencia Nacional de Tránsito.
- e) Limpieza y desinfección de manos antes y después de hacer uso de los medios de transporte.

3. Seguridades en el lugar del trabajo:

- a) El empleador o quien haga las veces deberá explicar a los trabajadores las normas de prevención, control de riesgos, incluido el riesgo biológico.
- b) Registrar durante el ingreso información de la salud de los trabajadores, y la toma de temperatura. Llenar la Encuesta de Salud Ocupacional (Anexo 01).
- c) Los trabajadores deberán realizar un adecuado lavado de manos con jabón líquido y desinfección, al ingreso a su lugar trabajo y luego de tener contacto con superficies y áreas comunes.
- d) Es imprescindible usar mascarilla durante la jornada laboral (se excluye el respirador N95 ya que están contempladas para uso de personal sanitario).
- e) Los trabajadores deberán mantener la distancia interpersonal de al menos 2 metros, tanto en la entrada y salida del lugar de trabajo como durante la permanencia en el mismo.
- f) Se deberán cerrar las áreas comunes no imprescindibles y en aquellas necesarias se establecerán procedimientos adecuados para mantener el distanciamiento social.
- g) Se debe organizar la entrada al trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones en el transporte institucional y público y en la entrada a los lugares de trabajo, como es el caso de los ascensores.
- h) Si el espacio de trabajo no permite mantener la distancia interpersonal en los turnos ordinarios, se debe contemplar la posibilidad de redistribuir las tareas, modificar horarios de trabajo y/o hacerlas por teletrabajo.
- i) Se recomienda facilitar el teletrabajo y las reuniones por teléfono o videoconferencia, especialmente si el lugar de trabajo no cuenta con espacios donde los trabajadores puedan respetar la distancia interpersonal.
- j) Se recomienda evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que puedan solventarse mediante llamada o videoconferencia.
- k) Se recomienda restringir el uso compartido del equipo de trabajo personal, como accesorios personales, teclados, laptops, mouse, entre otros.
- l) En aquellas empresas o establecimientos abiertos al público, deberán implementarse medidas para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y los clientes o público en general. Se atenderá con las siguientes consideraciones:
 - i. El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal mínimo 2 metros de distancia.

- i. En actividades relacionadas a la atención de usuarios/clientes debe realizarse a través de barreras que pueden ser de vidrio de construcción o pantallas de plástico
- ii. Se debe vigilar el cumplimiento estricto del distanciamiento social de forma permanente, habilitando mecanismos de control de acceso en las entradas.
- iii. Todo público, incluido el que espera, debe guardar la distancia interpersonal.
- iv. Los equipos de protección individual se determinarán en torno al riesgo de cada actividad.
- v. Limpiar y desinfectar el lugar de trabajo, después de atender a un cliente, entre turnos de trabajo y durante el descanso del personal del centro de trabajo.
- vi. Capacitar y entrenar a los profesionales en higiene y desinfección de manos e higiene respiratoria (precauciones estándar acorde a las actividades a realizar).

4. Medidas organizativas:

- a) Informar al personal de forma fehaciente, actualizada y habitual las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual.
- b) Se deberán considerar los horarios de atención establecidos por el COE Nacional.
- c) Se deberán seguir los lineamientos y disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo.
- d) Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón líquido, pañuelos desechables y alcohol en gel al 70%, mismo que debe contar con Registro Sanitario emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario, ARCSA.
- e) Mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder efectuar las tareas de limpieza y desinfección, previo el ingreso de los clientes y trabajadores; así como durante el tiempo de descanso del personal del lugar de trabajo.
- f) Contar con aprovisionamiento suficiente de material de protección, de acuerdo al riesgo al que se encuentre expuesto el trabajador o funcionario.
- g) Realizar un plan de contingencia, identificando el riesgo biológico de las diferentes actividades que se desarrollan en el lugar de trabajo, adoptando medidas de protección en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable.
- h) Establecer mecanismos internos que permitan identificar, aislar, captar y notificar casos de trabajadores que manifiesten signos y síntomas en su lugar de trabajo, con el objeto de prevenir la propagación de COVID-19.
- i) Empresas que cuenten con dispensarios médicos, se sugiere disponer de pruebas diagnósticas para activar el protocolo en caso de sintomatología de los empleados, adquiridos a las instituciones que para el efecto disponga el MSP. Las pruebas diagnósticas deben tener las características establecidas en el Anexo 06.
- j) Empresas que cuenten con dispensarios médicos, se sugiere coordinar con los laboratorios habilitados para capacitar al personal médico en el uso de pruebas diagnósticas.
- k) Empresas que cuenten con dispensarios médicos, se sugiere establecer un protocolo de movilización de las pruebas diagnósticas hacia los laboratorios habilitados para el análisis de resultados.
- l) Empresas que cuenten con dispensarios médicos, deben registrar la información de los chequeos permanentes que realicen a los empleados.
- m) Hacer un seguimiento de los casos con resultados positivos, implementando los protocolos sanitarios vigentes en articulación con el establecimiento de salud más cercano.

- n) Para el seguimiento y aplicación de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional, se recomienda activar el Comité Paritario de Seguridad e Higiene del Trabajo, establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los Trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo (Decreto Ejecutivo Nro. 2393, de 17 de noviembre de 1986).

5. Recomendaciones a los trabajadores:

- a) Cumplir con todas las medidas de prevención que indique el empleador.
- b) Mantener la distancia interpersonal (al menos 2 metros).
- c) Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano o beso.
- d) Evitar utilizar equipos y dispositivos tecnológicos de otros trabajadores; en caso de que sea necesario, desinfecte antes y después de usarlos, y lávese las manos con jabón líquido inmediatamente después de haberlos usado.
- e) No se debe compartir o reusar equipos de protección personal de otros trabajadores.
- f) Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón líquido (durante 40 a 60 segundos), luego aplicarse alcohol en gel al 70% que cuente con Registro Sanitario emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario, ARCSA. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas.
- g) Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación a un cubo de basura que cuente con tapa. Si no dispone de pañuelos emplee la parte interna del codo sin quitarse la mascarilla para no contaminar las manos.
- h) Posterior a toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas, deberá realizar adecuado lavado con jabón líquido y desinfección de manos.
- i) Evite tocarse superficies del rostro como ojos, nariz o boca, sin haber realizado higiene y desinfección de manos.
- j) Si es necesario escupir, realizarlo en un pañuelo desechable, y depositarlo en un cubo de basura que cuente con tapa.
- k) Evitar compartir alimentos y bebidas.
- l) Facilitar el trabajo al personal de limpieza cuando abandone su puesto, despejando lo máximo posible.
- m) Tirar cualquier desecho de higiene personal, especialmente pañuelos desechables de forma inmediata a los contenedores habilitados.
- n) Si empieza a notar síntomas, reporte al médico ocupacional, o la Unidad de Talento Humano o al técnico de seguridad o salud ocupacional, a fin de que extremen precauciones y coordinen la valoración médica. Mantenga las medidas de distanciamiento social e higiene mientras esté en el puesto de trabajo.
- o) Informar si han estado en contacto con personas que fueron diagnosticadas con COVID-19.

6. Medidas de higiene en el lugar de trabajo:

- a) Al ingreso y salida del lugar del trabajo se recomienda tomar de temperatura al personal con termómetro infrarrojo y uso de gel con alcohol al 70% que cuente con Registro Sanitario emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario, ARCSA.
- b) Se recomienda que se coloque dispensadores de gel con alcohol al 70% que cuente con Registro Sanitario emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario, ARCSA, en lugares estratégicos para el uso del personal y de los usuarios
- c) Mantener ventilación natural y circulación de aire en los espacios de trabajo.
- d) Cumplir con los mantenimientos periódicos de los filtros de aire.
- e) Reforzar las tareas de limpieza y desinfección en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas, pasamanos, manijas de puertas, así como todos los aparatos de uso

habitual por los empleados, desde mandos de maquinaria, superficies de trabajo, ordenadores y útiles de oficina.

- f) Limpiar y desinfectar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.
- g) Se puede usar detergentes habituales, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.
- h) Asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de pvc, además de los equipos de protección personal recomendados por el fabricante en la hoja de seguridad del producto utilizado.
- i) Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón líquido, al menos 40-60 segundos.
- j) En caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual.
- k) Se recomienda mantener señalética en la que se informe números de emergencia 911 y 171.

7. Gestión de los residuos en los lugares de trabajo

- a) Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "higiene respiratoria" sean desechados en contenedores protegidos con tapa y accionados por pedal.
- b) En el caso que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados.
- c) Colocar señalética para una fácil identificación de los lugares donde se encuentran ubicados los contenedores de los materiales de un solo uso que el personal utilice.

8. Medidas Extra laborales: Después de salir del lugar del trabajo

- a) Los trabajadores deberán cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene en el hogar.
- b) Evitar salir de casa innecesariamente, use medios alternativos como servicios en línea.
- c) Lavado de manos correcto, usando jabón líquido de manos. Se recomienda el uso individual de toallas de manos.
- d) Uso de gel desinfectante con base en alcohol al 70% con registro sanitario emitido por la autoridad competente.
- e) Evitar el saludo con beso o mano.
- f) Evitar tocar superficies del rostro, como ojos, nariz y boca.
- g) Si es necesario escupir, realizarlo en un pañuelo desechable, y depositarlo en un cubo de basura que cuente con tapa.
- h) Mantener la distancia entre personas a un mínimo de 2 metros, aún en lugares públicos.
- i) Evitar compartir alimentos o bebidas, así como, los recipientes que lo contengan.
- j) Evitar ingerir alimentos crudos o productos animales poco cocidos. Así como, manipular productos alimenticios sin adecuado lavado con jabón y desinfección de manos, evitar la "contaminación cruzada" con otros alimentos.
- k) Toser cubriéndose con el pliegue interno del codo o con paños descartables (aún colocada la mascarilla o respirador).
- l) En caso de presentar síntomas respiratorios, comuníquese a la línea 171 o 911, según el caso e informe a su médico ocupacional.

V.- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS ORGANISMOS EVALUADORES DE LA CONFORMIDAD EN EL PROCESO DE LA CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES

El OEC establece un tipo de actividad dentro de su espectro, el trabajo estático o administrativo, en el cual, el personal se encuentra netamente en el interior del área de oficina y realiza salidas de manera puntual.

A continuación se detallan los lineamientos de bioseguridad de acuerdo a los actores que intervienen y las actividades que se realizan en las instalaciones en donde el OEC llevará a cabo el proceso de certificación por competencias laborales.

Ingreso de colaboradores y comité de certificación

De los Recursos Humanos:

- Gestionará al reingreso laboral con el llenado de la Encuesta de Salud Ocupacional emitida por el COE Nacional en la Guía y Plan General para el Retorno Progresivo de las Actividades Laborales (Anexo 1). Para casos en los que la respuesta a alguna de las preguntas de la encuesta sea SÍ, se le solicita que cumpla con el aislamiento domiciliario, conforme al protocolo de aislamiento para casos sospechosos o casos confirmados de COVID-19, emitido por la MTTE.
- De conformidad con las jornadas registradas en los Acuerdos Ministeriales Nro. MDT-2020-077 y Nro. MDT-2020-080 y el Código de Trabajo, con el objeto de evitar aglomeración del personal en los lugares de trabajo, deberán determinar los horarios, fechas y grupos de trabajo a iniciar sus actividades de recuperación, considerando la mitad del aforo por área de trabajo, actividad o proceso.

Recepcionista o persona que reciba al ingreso:

- Explicar el protocolo previo al ingreso a la empresa.
- Explicar el distanciamiento social para la entrada, de preferencia se debe marcar en el piso la distancia prudencial de mínimo 2 metros.
- Rociar las manos de los visitantes con alcohol a 70% o colocar dispensadores en la entrada (guardia, recepcionista deben usar lentes y mascarilla o protector facial).
- Consultar si tiene alguna alergia a desinfectantes o productos químicos.
- Llevar un registro, bitácora, de todos los ingresos de clientes a la institución.
- Tomar la temperatura a las personas que van a ingresar a las instalaciones manteniendo distancia prudencial de mínimo 2 metros (termómetros infrarrojos o digitales)
- Restringir el ingreso a la institución a las personas que superen la temperatura de 37,8C.

De los Colaboradores y miembros del comité de certificación al ingreso a las instalaciones en donde se realizará el proceso de certificación:

- Serán dotados, por cada OEC, con mascarillas o pantallas con lámina de seguridad que cubran toda la cara al ingreso de la institución y los deberán portar permanentemente dentro de las instalaciones.
- Se recomienda instalar pediluvios al ingreso para desinfección de calzado.
- En el ingreso de las instalaciones, se recomienda utilizar un sistema de desinfección, como la aspersion con una bomba manual de productos aptos, no tóxicos evitando partes del cuerpo descubiertas.

- Se deberán desinfectar las pertenencias, objetos que ingresen a la empresa. Se deberá rociar a estas pertenencias con alcohol o agua electrolizada ácida, alcalina o un producto similar apropiado, pero no tóxico, y facilitar gel antibacterial o alcohol al 70%.
- Promover el lavado de manos al ingreso y frecuentemente durante la jornada laboral, antes y después del proceso de certificación.
- Realizar limpieza y desinfección de las herramientas de trabajo, intercomunicadores, insumos utilizados en el proceso de certificación, manijas de puertas y demás elementos incluyendo objetos personales, con producto de desinfección entregado por el OEC al ingreso y después del proceso de certificación.
- El OEC deberá impartir lineamientos claros de desinfección a los colaboradores y miembros del Comité de Certificación.

Ingreso de personal externo y candidatos a la certificación.

- Se deberá enviar comunicado general a sus usuarios informando los protocolos de ingreso del personal externo y candidatos a la certificación.
- Requerir el uso obligatorio de mascarillas a las personas externas que deseen ingresar a la Institución y solicitar respetar el protocolo de bioseguridad.
- Separación entre los candidatos al proceso de certificación de mínimo 2 metros.

En el proceso de certificación.

- Capacitación y formación en medidas de Bioseguridad al Comité de Certificación.
- Explicación a los candidatos a la certificación de las medidas de Bioseguridad durante el proceso de certificación.
- Señalización de las estrategias de distanciamiento social y de prevención dentro del lugar de certificación.
- Registro de las acciones adoptadas, especificando fecha, hora, personas responsables, etc., El supervisor de procesos de certificación hará también las veces de responsable de que se cumpla el protocolo.
- Controlar el aforo de tal manera que exista en todo momento un área de 2.7 metros cuadrados por persona.
- Desarrollar y aplicar el protocolo de limpieza y desinfección tomando en cuenta el material de las superficies, pisos y material de apoyo
- Toda persona que estuviera en situación de ser caso confirmado o sospechoso (investigado) debe abstenerse de asistir hasta que se confirme el negativo o se confirme su recuperación y deberá notificar a la institución.
- No permitir la reutilización ni compartir el material de apoyo y equipos entre los candidatos.

| Limpieza y desinfección de las instalaciones en donde se desarrollará la certificación.

- Establecer un plan de trabajo de limpieza y desinfección. Contemplar la frecuencia y el material a usar así como también llevar un registro de procesos de limpieza en áreas comunes.

- Limpieza de superficies, y zonas de contacto común (pasamanos, agarraderas, perillas de puerta, volante, controles de mando, teléfonos, mostradores, biométricos, etc.) de manera periódica.
- Extremar las periodicidades de limpieza e higienización en todos los puntos de contacto humano, y sobre todo en el mostrador de recepción.
- Mantener el puesto de trabajo limpio, cada trabajador y miembros del comité lo deberá limpiar con un paño y alcohol.
- Incrementar la ventilación en los espacios cerrados.
- Desinfectar las zonas de trabajo de forma programada haciendo énfasis en las superficies metálicas (acero) y plásticas.
- Cambiar con frecuencia el producto usado en los pediluvios.
- Desinfectar las manillas de las puertas de oficinas, casilleros y puertas de baños. Para la preparación de diluciones y manipulación de los productos químicos de limpieza y desinfección, el personal encargado deberá seguir las recomendaciones del fabricante del producto y utilizar los equipos de protección personal indicados en la hoja de seguridad de los mismos. Los productos de limpieza y desinfección deberán estar rotulados y almacenados correctamente.

Gestión de los residuos en las instalaciones en donde se realizará la Certificación.

- Se recomienda que los pañuelos desechables que los implicados empleen para el secado de manos o para el cumplimiento de la “higiene respiratoria” sean desechados en contenedores protegidos con tapa y accionados por pedal.
- Se recomienda que cualquier desecho de insumo utilizado en la certificación sea realizado en contenedores protegidos con tapa y accionados por pedal.
- En el caso que un implicado en la certificación presente síntomas, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados.
- Colocar señalética para una fácil identificación de los lugares donde se encuentran ubicados los contenedores de los materiales de un solo uso que el personal y los involucrados en la certificación utilicen.

Se deberá tomar en consideración las recomendaciones del COE respecto al lavado y desinfección de manos, adjuntas a este documento (Anexo 2).

NOTA: Es responsabilidad y obligación de cada Organismo Evaluador de la Conformidad, aplicar de manera adecuada los protocolos de seguridad.

Anexo 01 Encuesta salud ocupacional / Guía y Plan General para el Retorno Progresivo a las Actividades Laborales.

(NOMBRE DE LA EMPRESA Y LOGO)	ENCUESTA SALUD OCUPACIONAL COVID-19	Formulario N°
NOMBRE Y APELLIDOS:	C.C.	
SEXO:	EDAD:	
CARGO:	CELULAR:	
FECHA ENCUESTA:	CIUDAD:	
ENCUESTA (MARQUE CON UNA X):	SI	NO
<p>Presenta usted alguno de estos síntomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dificultad para respirar de moderada a grave (no puede decir frases completas) • Fiebre o sentirse afebrados (escalofríos, sudoración) • Dificultad para respirar NO puede caminar una cuadra o subir 6 gradas porque le falta el aire (no grave) • Dolor de cabeza • Tos • Moqueo o congestión nasal • Pérdida de gusto y olfato • Dolor de garganta • Dolores musculares, dolores corporales o dolor de cabeza • Cansancio o fatiga • Náuseas, vómitos o diarrea • Tos con sangre (más de una cucharita) • Signos de presión arterial baja (sensación de frío, palidez, piel sudorosa, aturdimiento, demasiada debilidad para estar de pie, mareo) • Respira con dificultad o se queda sin aliento al hablar (dificultad respiratoria extrema). • Labios azulados o rostro pálido. • Dolor intenso y constante o presión en el pecho. • Mareo grave y constante o aturdimiento. • Actúa confundido (nuevo o agravamiento). • Está inconsciente o tiene mucha dificultad para despertarse. • Dificultad para hablar (nuevo o agravamiento). • Ha sentido pérdida de olfato y gusto • Nuevo episodio convulsivo o convulsiones que no cesan. 		
¿Ha tomado o está tomando algún medicamento antiviral o antibiótico para algún proceso respiratorio en los últimos 14 días?		
¿Ha acudido a algún médico por alguna sintomatología respiratoria en los últimos 14 días?		
¿Ha estado en contacto con personas expuestas a síntomas respiratorios infecciosos, como tos, fiebre?		Mencione sus nombres:
¿Ha realizado algún viaje nacional o internacional en los últimos 14 días?		Indique el/los lugar/es:
		Indique el/las fechas:
¿En los últimos 14 días a recibido a un familiar de otro país con riesgo COVID-19?		
¿En los últimos 14 días, en su hogar se hospeda una persona de otro país con riesgo COVID-19?		
¿Se administró vacuna contra la influenza en este último año?		Fecha:
¿Se administró vacuna antineumocócica (neumonía) en este último año?		Fecha:
Declaro que toda la información incluida en este formulario es verdadera, correcta, completa, y de mi entero conocimiento.	Recibido por:	
Firma:	Firma	
Nombre:	Nombre del funcionario	
CC:	Nombre del Departamento encargado del personal de la empresa	
Email:		

Anexo 2: Técnicas de higiene de manos por lavado con preparaciones alcohólicas

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

0  Mójese las manos con agua;	1  Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;	2  Frótese las palmas de las manos entre sí;
3  Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;	4  Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;	5  Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;
6  Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;	7  Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;	8  Enjuáguese las manos con agua;
9  Séquese con una toalla desechable;	10  Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;	11  Sus manos son seguras.